

ACTA No. 11

SESIÓN No. 11 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Fecha: 12 de febrero de 2024
Hora de inicio: 02:00 p.m.
Hora de cierre: 04:00 p.m. del 12 de febrero de 2024
Tipo de sesión: Virtual Outlook Microsoft Teams

I. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

| Entidad | Delegado | Asistencia | Modalidad |
|---|--|------------|-----------|
| Alto Comisionado para la Paz | Gloria Isabel Cuartas Montoya | Si | Virtual |
| Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia) | José Luis Quiroga Pacheco | Si | Virtual |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Richard Mauricio Capote Mosquera | No | N/A |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Daniel Eduardo Contreras Castro (E)* | Si | N/A |
| Ministerio del Interior | N/R | No | No |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | Constanza Figueroa García ** | Si | Virtual |
| Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC | Luisa Cristina Burbano Guzmán | Si | Virtual |
| Departamento Nacional de Planeación - DNP | María Alejandra Botiva León | No | Virtual |
| Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA | Dora Inés Rey Martínez | Si | Virtual |
| Unidad de Restitución de Tierras – URT | Paula Andrea Villa Vélez*** | No | N/A |
| Superintendencia de Notariado y Registro – SNR | María José Muñoz | Si | Virtual |
| Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica) | Julio Cesar Cuastumal Madrid Ricardo Arturo Romero Cabezas | Si | Virtual |

* Conforme a Resolución 0033 del 19 de enero de 2024, se encargó al Director Técnico, de la Dirección de Vivienda Rural, del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Rural.

** Conforme a Resolución 1331 de agosto de 2023, se delegó en la Directora de Justicia Formal la representación de Ministerio de Justicia.

*** Conforme a Resolución 135 del 7 de febrero de 2024, se delegó en la Dirección Jurídica de Restitución para que integre el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural – (CSOSR), en representación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

II. ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación acta Sesión 10.
4. Aprobación Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según Orden 18.
5. Aprobación de la Propuesta: "Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022".
6. Propuesta de Intervención en el trámite de reconocimiento de sentencias por parte de la URT para casos en que haya anotaciones de procesos de restitución en los FMI objeto de estudio.
7. Propositiones y varios.
 - 7.1. Informe sobre diligenciamiento de la matriz de seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales SU-288 de 2022.
 - 7.2. Compromisos fijados en la Sesión.
 - 7.3. Anexos.

III. DESARROLLO.

Saludo

Se instala la undécima sesión con las palabras del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quórum, así:

| Entidad | Delegado | Asistencia | Modalidad |
|---|--------------------------------------|------------|-----------|
| Alto Comisionado para la Paz | Gloria Isabel Cuartas Montoya | Si | Virtual |
| Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia) | José Luis Quiroga Pacheco | Si | Virtual |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Richard Mauricio Capote Mosquera | No | N/A |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Daniel Eduardo Contreras Castro (E)* | Si | N/A |
| Ministerio del Interior | N/R | No | No |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | Constanza Figueroa García** | Si | Virtual |
| Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC | Luisa Cristina Burbano Guzmán | Si | Virtual |

| | | | |
|---|--|----|---------|
| Departamento Nacional de Planeación - DNP | María Alejandra Botiva León | No | Virtual |
| Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA | Dora Inés Rey Martínez | Si | Virtual |
| Unidad de Restitución de Tierras – URT | Paula Andrea Villa Vélez*** | No | N/A |
| Superintendencia de Notariado y Registro – SNR | María José Muñoz | Si | Virtual |
| Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica) | Julio Cesar Cuastumal Madrid Ricardo Arturo Romero Cabezas | Si | Virtual |

* Conforme a Resolución 0033 del 19 de enero de 2024, se encargó al Director Técnico, de la Dirección de Vivienda Rural, del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Rural.

** Conforme a Resolución 1331 de agosto de 2023, se delegó en la Directora de Justicia Formal la representación de Ministerio de Justicia.

*** Conforme a Resolución 135 del 7 de febrero de 2024, se delegó en la Dirección Jurídica de Restitución para que integre el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural – (CSOSR), en representación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

No se cuenta con el acompañamiento de la Inspectora de Tierras de la ANT, Dra. Ana Jimena Bautista, quien es invitada permanente del Comité.

Con la asistencia virtual de 8 de los 12 integrantes permanentes del Comité, se confirma el quorum decisorio.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posterior a la lectura del orden del día y a verificación del quorum se somete a aprobación.

Una funcionaria del Departamento Nacional de Planeación manifiesta que el miembro del Comité, Juan Pablo Sandoval Castaño no puede asistir a la reunión e interviene solicitando reprogramar el punto quinto (5) *“Aprobación de la Propuesta: “Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022”.*

El doctor Julio Cesar Cuastumal Madrid en calidad de Secretario Técnico del Comité se pronuncia respecto a la anterior solicitud, dejando constancia que es la segunda ocasión en la que el Departamento Nacional de Planeación solicita aplazamiento de la presentación de la propuesta referida por lo cual se exhorta a que en la próxima sesión se cumpla con este compromiso.

El orden del día es aprobado como propuesta por 8 de los 12 delegados del Comité que asistieron desde el inicio de la sesión.

3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN 10 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El acta de la Sesión 10 es sometida a votación y aprobada por los 8 delegados presentes. El delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), Daniel Contreras, se abstiene de votar por no haber estado presente durante la sesión del acta objeto de aprobación.

En consecuencia y sin más observaciones o comentarios por los representantes de las entidades asistentes, se aprueba el acta de la Sesión 10 del comité técnico de seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022.

4. APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR EL MÁS AMPLIO ACCESO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ORDEN 18.

El punto objeto de desarrollo se encuentra a cargo del Alto Comisionado para la Paz, a quien se traslada la palabra para su presentación.

El profesional Visnú Posada Molina de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz de la Alta Consejería para la Paz, manifiesta que, en la Sesión 8 del Comité, desarrollada el pasado 25 de octubre de 2023, fue presentada la propuesta de Plan de Acción, para el desarrollo de los Subpuntos 1 y 2 de la Orden 18 y procede a su lectura:

“Décimo Octavo. ORDENAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Agencia Nacional de Tierras, que bajo la coordinación del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural y conforme a las políticas y lineamientos que dicho organismo defina a más tardar dentro los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, adopten en el ejercicio de sus respectivas competencias y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, planes de acción para: (i) Alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz adoptado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, señalando las metas, estrategias específicas, indicadores y fuentes de financiación; (ii) Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público; (iii) Implementar y articular el catastro multipropósito con los demás esfuerzos que se requieran para coordinar las políticas existentes en la materia. Así mismo, deberán incluir el cronograma de cada una de tales actividades, los criterios de priorización, la determinación de las fuentes de financiación y las entidades responsables de su ejecución; y (iv) Implementar en forma articulada el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras, precisando las variables que permitan identificar la naturaleza jurídica de los predios. Este plan contendrá el estimado total de la meta catastral, en particular, el número de hectáreas que se pretende formar o actualizar correspondiente a presuntos baldíos.

Refiere que la Orden 18, está compuesta por cuatro (4) Subpuntos, indicando que en la Sesión 8 fue aprobado el Subpunto uno (1), relacionado con la propuesta del equipo de la Unidad de Implementación para el Acuerdo de Paz, con el objetivo de actualizar el plan marco de implementación,

quedando pendiente por aprobación el Subpunto dos: *“Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral (...)”* .

Sobre el particular, pone de presente que en sesiones anteriores ya se había sometido a votación el punto mencionado, concluyéndose que la Política de Reforma Rural Integral contenida en los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz, se corresponde con la orden que se refiere al concepto de *“Desarrollo Rural Integral”* el cual abarca de manera más amplia la *“Reforma Rural Integral”*. No hay escenarios adicionales que concreten ese concepto de Desarrollo Rural.

En ese contexto, señala, el Comité había solicitado una ampliación de la propuesta relacionada con la *“Sección en los portales web de cada entidad responsable de la implementación del Acuerdo de Paz en los puntos 1 y 4”*. Siendo un aspecto más amplio que lo que ordena la Corte Constitucional en la Sentencia. En respuesta a dicha solicitud, procede a exponer las estrategias y aspectos que conformaría la sección de los portales web, así:

Estrategias:

1. Incluir una sección en el portal web de cada una de las entidades responsables de la implementación del Acuerdo de paz en los puntos 1 y 4, que contenga:
 - El Acuerdo de Paz,
 - Los compromisos de la entidad responsable en el Acuerdo y,
 - Un informe general de los avances.
2. Mantener la línea gráfica para generar recordación y relacionamiento, siendo este punto liderado por la UIAP.
3. Establecer un protocolo básico de actualización y garantía de permanencia de la información.
4. Ofrece como sede principal de la estrategia el Portal para la Paz (www.portalparalapaz.gov.co), la cual contendrá una sección con la introducción y un esquema que vincule a las entidades responsables.
5. Fomentar el desarrollo de sinergia a nivel nacional con el compromiso de divulgación por parte de las entidades responsables, coordinado por la UIAP.
6. Crear una sección en las Emisoras de Paz, en donde se divulguen de forma amplia los avances de cada entidad responsable en materia de Reforma Rural Integral.

Además, se presenta la propuesta básica de cronograma que se desarrollaría en 6 o 7 meses, dividido en tres fases: alistamiento, montaje y divulgación, así:

| AÑO 2024 | | | | | | | |
|-----------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| FASE | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP |
| ALISTAMIENTO | | | | | | | |
| MONTAJE | | | | | | | |
| DIVULGACIÓN | | | | | | | |
| Fase de alistamiento | a. Revisión y selección de la información por parte de cada entidad. b. Alistamiento de piezas gráficas, textos, esquemas etc. a criterio de cada entidad para facilitar la comprensión de la información. | | | | | | |
| Fase de Montaje | a. Gestión técnica de apertura de espacio en cada portal web de las entidades correspondientes y vinculación de la información. b. Montaje de la información | | | | | | |
| Fase de divulgación | a. Elaboración y consolidación de información de las entidades para la construcción de una parrilla de sinergia nacional a cargo de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz o quien haga sus veces. b. Divulgación de la sinergia para informar a la ciudadanía sobre la puesta en marcha de la estrategia en torno al acceso a la información relacionada con la reforma rural Integral. | | | | | | |

Comentarios u Observaciones:

Laura Arias de la Agencia Nacional de Tierras aclara que, como se había mencionado en sesión anterior del Comité, la estrategia de divulgar las obligaciones y acciones de las entidades en el Portal Web es apropiada y atiende las órdenes impartidas por la Corte. Además, pregunta si dentro de los portales web también se implementará la Oferta Institucional conforme a lo ordenado por la Corte.

Visnú Posada de la Unidad de Implementación para el Acuerdo de Paz en respuesta, refiere que dicha discusión ya se había abordado y lee nuevamente la orden:

Garantizar el más amplio y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público.

Con la lectura, aclara que dentro de su consideración las entidades no deben ampliar más allá de sus competencias institucionales, la información que reporten, sino exclusivamente lo relacionado con la Reforma Rural Integral, y somete su apreciación a consideración del Comité.

Laura Arias concluye en las entidades responsables deberían suministrar la información para alimentar el repositorio, afirmación negada por Visnú Posada de la UIAP, y en su lugar, precisa que cada entidad debe incluir directamente en sus páginas web la información correspondiente a sus responsabilidades en el Plan Marco del Implementación, y que, lo relacionado con el Portal para la Paz es solo una parte de la estrategia.

En el mismo sentido, Dora Inés Rey Martínez de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, apoya la precisión realizada por la UIAP.

Acto seguido, se da la palabra al Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT, Ricardo Romero Cabezas, quien plantea que aunque el Plan de Acción para el cumplimiento de la Orden 18 debería recoger los aportes de las entidades, de cara al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz como lo plantea y socializa la UIAP, las acciones institucionales relacionadas con el objeto de divulgación debería limitarse a los objetivos estratégicos que cada una de las entidades tiene asiento en el comité, encaminados al cumplimiento del Acuerdo de Paz. Las demás acciones misionales de cada entidad se deberían tratar de manera independiente y separada al objeto de este Plan de Divulgación y Consolidación, en lo atinente al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Por lo anterior, sugiere la creación de un esquema de procedimiento que permita reportar o generar el mecanismo que debe reflejarse en las acciones de divulgación que se tienen para el comité, de manera complementaria a lo expuesto por la UIAP en la presente sesión.

Para aclarar, ejemplifica que con la plataforma del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, que recoge y sistematizan los indicadores. Para el caso, sugiere que el sistema propuesto refleje los avances de los objetivos de cada entidad, lo que resultaría más acorde a lo requerido para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, es decir, que se logre un sistema que compile el avance en los objetivos estratégicos en términos cuantitativos y cualitativos de cara a las obligaciones específicas de cada entidad, que permita la generación de los reportes para el acceso de la sociedad frente a cada una de las entidades, de manera integrada.

Visnú Posada de la UIAP, propone la aprobación del esquema básico presentado por Ricardo Romero Cabezas de la Agencia Nacional de Tierras, que sería desarrollado con las sugerencias y procedimientos planteados, y finaliza rememorando otra de las observaciones planteadas en Sesiones anteriores, relacionada con la validación con Función Pública acerca de la posibilidad de que la divulgación de la información se realizara a través del Sistema de Rendición de Cuentas para la Construcción del Gobierno Abierto - SIRCAP, en la cual se concluyó que dicho sistema no era adecuado para cumplir con lo ordenado por la Corte en la Sentencia.

Julio Cesar Cuastumal Madrid de la Agencia Nacional de Tierras, como Secretario Técnico del Comité, propone poner en consideración la aprobación del esquema presentado por la UIAP, dado que es el objeto del punto, bajo la consideración que posteriormente sea presentado el desarrollo del esquema del Plan, en una mesa técnica para ser discutido y aprobado por los miembros del Comité.

Los delegados del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cristian López y del UPRA, Dora Inés Rey Martínez, solicitan que el documento sea discutido en una mesa técnica donde se exponga el detalle del plan y se consideren las discusiones del Comité de Seguimiento, y la elaboración de un protocolo o lineamientos para la publicación, y que evidencie la integralidad lo que cada entidad está presentando de manera aislada con el fin de que se evidencie una integralidad.

El documento inicial correspondiente al desarrollo de la propuesta expuesta, con las consideraciones debatidas en esta sesión, sería remitido por la UIAP al Comité Técnico de Seguimiento de la Sentencia SU-288 de 2022, el próximo 27 de febrero de 2024, y discutido en la mesa técnica concertada o en la

fecha establecida para la celebración de la duodécima sesión del Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia.

Sin oposiciones, se somete a aprobación la propuesta del esquema del Plan de Acción, cuyo desarrollo se discutiría en mesas técnicas y/o sesiones adicionales para observaciones del documento final.

La estructura del Plan de Acción, es aprobado de manera unánime de los 8 delegados asistentes a la sesión, sin embargo, el documento íntegro del Plan de Acción una vez será remitido por la UIAP, será sometido a discusión y aprobación por parte del Comité.

5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA SU-288 DE 2022.

Teniendo en cuenta que el delegado por el Departamento Nacional de Planeación solicitó la exclusión de este punto, cuyo compromiso se trazó al inicio de esta acta para la exposición en la duodécima sesión del Comité Técnico de Seguimiento, se continúa con el siguiente.

6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS POR PARTE DE LA URT PARA CASOS EN QUE HAYA ANOTACIONES DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN EN LOS FMI OBJETO DE ESTUDIO

La Secretaría Técnica en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras deja constancia de la inasistencia por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y requiere al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que apoye en definir la continuidad de la delegación de la URT como quiera que la subdirectora que había sido delegada ya no ocupa dicho cargo.

La Secretaría Técnica aclara que la URT, solicitó la incorporación de este punto que pretendía socializar en esta sesión, pero por su inasistencia no es posible abordarlo.

En consecuencia y posterior a un segundo llamado de asistencia a la Unidad de Restitución de Tierras en la reunión, se deja constancia de su inasistencia y se exhorta a que se informe quien fungirá como delegada por parte de dicha entidad, finalmente se procede al último punto.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

7.1. INFORME SOBRE DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES ESTRUCTURALES DE LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Laura Arias de la Agencia Nacional de Tierras recapitula lo enunciado en las sesiones de noviembre y diciembre de 2023, respecto al compromiso de actualizar la matriz de seguimiento con las actividades que desarrolle cada entidad, según los avances que vayan teniendo, anexando para el efecto los soportes técnicos de los mismos, dado que la Sentencia SU-288 de 2022, cumple un año desde su ejecutoria a mediados de marzo de 2024, por lo que, según lo ordenado en Sentencia, los órganos de

control (Defensoría, Procuraduría y Contraloría), solicitarán informe de avance y cumplimiento de las órdenes dadas en la sentencia.

Añade que en la sesión de noviembre se solicitó la actualización de la matriz con corte a 15 de diciembre de 2023, con las gestiones adelantadas de cada entidad para esa fecha. Realizado un diagnóstico a la fecha, únicamente MADR, la UPRA, IGAC y ANT, atendieron el requerimiento.

En ese sentido manifiesta la necesidad de establecer una nueva actualización de la matriz a corte 29 de febrero de 2024, para atender el requerimiento de los órganos de control con el avance de cumplimiento de las órdenes, especialmente de aquellas que establecieron un término de cumplimiento de 12 meses, las cuales como mínimo deben contar con un avance significativo con un Plan de Acción, objetivos, cronograma, responsables, entre otras.

Precisa que, para los casos donde hay órdenes compartidas con representatividad de liderazgos como sucede con la Orden 18, la Secretaría Técnica realizó un pre diagnóstico con las 12 entidades para establecer la obligación o no de reporte, y el estado del mismo, así:

- OACP: A pesar de no tener órdenes directas ha liderado la Orden 18. Se requiere presentar los planes de trabajo de noviembre y diciembre. Por ello debería diligenciar la matriz en los literales de la Orden 18 en los cuales tiene liderazgo y anexar un documento en el que presente el avance o en su defecto, o los planes construidos.
- MADR: No tiene orden directa, pero comparte una parte de la Orden 17 literal D de la con la Agencia Nacional de Tierras, en cuanto al Plan de Formalización Masiva. Se requiere que comparta el anexo técnico que sustente los ajustes a fichas, metas, indicadores y reportes históricos del Plan de Masivo de Formalización.
- MADS: No tiene órdenes directas, pero se agradece la continuidad en su participación.
- MIN INTERIOR: No tiene orden directa, pero comparte responsabilidad en lo relacionado con los temas de la Jurisdicción Agraria; además se había planteado como articulador estratégico para el cumplimiento de la Orden 16, relacionada con la comunicación y articulación con la comunidad en general, pero no se ha contado con asistencia de delegados al Comité. Desde la Secretaría Técnica del comité se hace un llamado a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Administración del Suelo Rural- CSAOSR, para que en el marco de sus funciones y competencias oficien al Ministerio del Interior para contar con su participación.
- MIN JUSTICIA Y DEL DERECHO: Tiene participación en la orden asociada a la Jurisdicción Agraria. Remitieron el anexo técnico e incorporaron los avances con corte al 15 de diciembre de 2023. Se requiere que se actualice la información con corte a 29 de febrero de 2024, con lo que se haya avanzado en enero y febrero de la anualidad.
- IGAC: La entidad remite el anexo sobre las órdenes que son de su competencia, pero no remite información sobre el avance de la Orden 18 en lo relacionado con la articulación del Catastro Multipropósito. Con base en lo discutido en el Subcomité de la Orden 18 y 17 (Sistemas de Información), se llegó al acuerdo que el IGAC iba a presentar un diagnóstico del estado del Sistema

Integrado de Información Catastral. En consecuencia, se requiere contar con el diagnóstico realizado y con el diligenciamiento de la base.

- DNP: Se tiene pendiente que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, remita acuerdos aprobados en diciembre de 2023, esto es, los lineamientos de interpretación del artículo 48 y las reglas de decisión, y la modificación al Acuerdo 007 de 2023. Por otro lado, en relación con la Orden 18, en lo que tiene que ver con la articulación del catastro multipropósito y el sistema de información de tierras, en el marco del Subcomité que se creó para la Orden 18 exclusivamente para el literal D y literal D Orden 17, se acordó que el DNP iba a fungir como Secretaría Técnica y líder del Subcomité. Se sugiere articulación para evidenciar en el informe del segundo semestre los avances de la Orden 21.
- UPRA: Remitió reporte respecto a los indicadores, pero se solicita un documento anexo que sustente la Orden 15 dado que con los insumos allegados no es posible construir el informe. Se requiere el anexo técnico que explique las medidas técnicas y financieras, planes, programaciones, etcétera.
- URT: No tiene órdenes directas, pero han solicitado participar en la Ruta de Reconocimiento del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos, bajo la necesidad de una articulación entre lo que se maneja en restitución y lo que como Agencia se vaya a presentar; no obstante, se ha evidenciado su inasistencia en las últimas 2 sesiones, sin el desarrollo del punto pertinente. Se volverá a requerir por parte de la secretaría técnica a efectos de determinar si se tiene algún avance sobre el particular.
- SNR: Remitió correo informando que no existen avances adicionales a lo reportado en agosto de 2023, es decir, en la construcción del Plan. Se desconoce si el plan se tenía pensado implementarlo en el mes de enero de 2024, en caso tal se solicita realizar un alcance para conocer los logros que se han alcanzado en los meses de enero y febrero de 2024.
- ANT: Ha reportado avances en el marco de la Ruta de Reconocimiento de Sentencias y el Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos, y la base de datos ordenada en el numeral 17, pendiente de conocer los aportes del marco del Plan del que trata la Orden 18, según el programa creado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Carlos Andrés Velandia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, advierte para conocimiento del Comité, que en esta misma fecha el Ministerio fue citado por la Contraloría General de la República, donde se manifestó que el Procurador para el Sector Agropecuario realizaría una auditoría permanente por parte de la Contraloría, a la sentencia SU 288-2022, y que además no habían advertido que la T-488 de 2014 se subsumiría en la SU 288-2022, lo cual se indica en la mesa.

La Secretaría Técnica señala la incorporación en el acta de la información suministrada para eventuales determinaciones respecto a la providencia.

Abordados todos los puntos inicialmente aprobados en el orden del día, se da por terminada la Sesión 11, se confirma quorum con la asistencia de 8 de los 12 integrantes del Comité, todos de manera virtual, relacionados en el punto I. del orden del día de la Sesión 11 desarrollada en la presente acta.

7.2 COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN:

7.2.1. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité:

- a) Remitir la matriz actualizada para que sea diligenciada por todas las entidades, con corte a 29 de febrero de 2024, para extraer la información que se consignaría en el informe requerido por los órganos de control y la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la Orden 22 de la Sentencia.

7.2.2. Por parte de las demás entidades:

- a) La Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, remitirá el documento que contenga el desarrollo del Plan de Acción, para su posterior socialización y aprobación, el cual busca garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según Orden 18, y respecto del cual se presentó y aprobó su estructura, en la presente Sesión, con la incorporación de las propuestas realizadas por los asistentes del Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia, que participaron en esta Sesión.
- b) La Secretaría Técnica del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural El Departamento Nacional de Planeación, remitirá acuerdos aprobados en diciembre de 2023, esto es, los lineamientos de interpretación del artículo 48 y las reglas de decisión, y la modificación al Acuerdo 007 de 2023.
- c) Diligenciar la matriz remitida por la Secretaría Técnica del Comité, con corte al 29 de febrero de 2024, allegando los anexos y demás requerimientos planteados en el punto 7.1 de esta acta.

7.3 ANEXOS:

Son parte integral de la presente acta:

- 7.3.1. Lista de asistencia
- 7.3.2. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.
- 7.3.4. Grabación de la Sesión 11 del Comité de seguimiento de la Sentencia SU-288 de 2022.
- 7.3.5. Presentación utilizada para el desarrollo del punto 4, objeto de exposición por parte de la UIAP: "*Aprobación Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según orden 18*".
- 7.3.6. Matriz seguimiento de avance al cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022.

La presente acta corresponde a la undécima sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 12 de febrero de 2024, presidida por el Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Técnico. Así mismo, se contó con la presencia del Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, como presidente del Comité Técnico de Seguimiento.

El acta fue aprobada por unanimidad en la undécima sesión ordinaria virtual, realizada el 12 de febrero de 2024, en la cual se contó con la presencia del Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente, en conjunto con el Secretario Técnico, Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT.

JOSE LUIS
QUIROGA
PACHECO

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
QUIROGA PACHECO
Fecha: 2024.03.12
10:04:33 -05'00'

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID

Director de Gestión Jurídica de Tierras
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento